



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-026-2023

ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:

BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055616 de fecha 04 de Enero de 2023, la **SR. LUIS FRANCISCO ASCENCIO ESCALANTE**, solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad de los años 2022 y 2023 de un predio ubicado en la Ciudadela los ciriales de la parroquia Machalilla del cantón Puerto López del código catastral N° 510103010013000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.



Que, con Certificación suscrita por el Sr. Franklin Lino Pincay el Jefe de Avalúos y Catastro; indica que el **Sr. Ascencio Escalante Luis Francisco** posee dos predios urbanos la Cabecera Cantonal de Puerto López: En la Ciudadela los Ciriales de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López con código catastral N° 510103010013000000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$39.928,51

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, **es procedente reconocer el beneficio del descuento** por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° 018-DR-EMCH-2023 fechado 09 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja códigos catastrales N° 510103010013000000 generando obligaciones en el año 2022 y 2023 a nombre del **SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO** por el valor total de \$ 127.74 (Ciento Veinte y Siete Dólares 74/100 ctvos.), mismo que no registra descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-110-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Crédito emitidos en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums # 018-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Jefe de Avalúos y Catastro, Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-S-050-2023 de fecha 03 de Febrero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchán, Alcaldesa (S) del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$54.86 (Cincuenta y Cuatro Dólares 86/100 ctvos.), contenido a 1 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2023; detallado en Memorándum # 018-DR-EMCH-2023 de fecha 09 de Enero del 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de crédito emitidos en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	51010301001300000	SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO	55.40	5.00	-	60.40	5.54	54.86

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

3

Dado en la ciudad de Puerto López, 16 Febrero del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



*Financiero.
Elaborar resolución de
baja de P. U en base
a la ley me en f. obs.
14-02-2023*

Puerto López, 3 de febrero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 050-2023.

or
Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-110-2023, de fecha 02 de Febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055616, por el **SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 y que quede registrado para los años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Los Ciriales de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, del código catastral No. 510103010013000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.018-DR-EMCH-2023, y certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastro; en el que comunican que el **SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO** posee un terreno con código catastral No. 510103010013000000 ubicado en la Ciudadela Los Ciriales de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Archundia
Ing. María Archundia Merchán
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPCH/7.1.5.9.



*RECIBIDO
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
13/ FEB/ 2023
KONIA
P31*





Secretario General.
Don trámite respetivo
María Anchundia Merchán

Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-110-2023
Puerto López, 2 de Febrero de 2023

Ingeniera:
María Anchundia Merchán
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCODD.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055616 suscrito por el Sr. Ascencio Escalante Luis Francisco, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Los Ciriales de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral N° 510103010013000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 018-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Ascencio Escalante Luis Francisco posee un terreno con código catastral N° 510103010013000000 ubicada en la Ciudadela Los Ciriales de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510103010013000000	Ciudadela Los Ciriales de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SR. ASCENCIO ESCALANTE LUIS_AUGUSTO

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 018 - DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 09 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55616 suscrita por el señor ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO, por el mismo que solicita se le considere la EXONERACIÓN de los predios urbanos por ser una persona de la TERCERA EDAD, de un predio que está ubicado en la Ciudadela LOS CIRIALES, de la Parroquia Machalilla, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°51010301001300000000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, el mismo que se encuentra a nombre del ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO, cancelado hasta el año 2021, adeudando los años 2022 Y 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 510103601001300000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2022-16671	ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO	TERRENO	\$ 6.737,14	\$40.195,35	\$ 55,78	\$ 5,00	\$ -	\$ 60,78	\$ 5,58		\$ 6,52	\$ 72,88
		CONSTRUCCION	\$ 33.458,21									
2023-48457	ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO	TERRENO	\$ 6.737,14	\$39.928,51	\$ 55,40	\$ 5,00	\$ -	\$ 60,40		\$ 5,54		\$ 54,86
		CONSTRUCCION	\$ 33.191,37									

Dando un valor de \$ 127.74 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta el señor antes mencionado nació 27/04/1957 teniendo en la actualidad 65 años.

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 510103601001300000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2022-16671	ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO	TERRENO	\$ 6.737,14	\$40.195,35	\$ 55,78	\$ 5,00	\$ -	\$ 60,78	\$ 5,58		\$ 6,52	\$ 72,88
		CONSTRUCCION	\$ 33.458,21									
2023-48457	ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO	TERRENO	\$ 6.737,14	\$39.928,51		\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00				\$ 5,00
		CONSTRUCCION	\$ 33.191,37									

Dando un valor \$ 77.88 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

RECEBIDO
CANTON PUERTO LOPEZ
Fecha: 09/ Enero/ 2023
Hora: 15:44
Por: [Firma]

DIRECCION DE GESTION FINANCIERA

MPD/EMCH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055618

ESPECIE FISCAL

- D.D.O.T
- D. Finanzas
Dan trámite respectivo
María Anchundia M

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

Puerto López, 4 de enero del 2023

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 Ing.
2 **María Anchundia Merchán**
3 **Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.**

4 Presente.-



5 En su despacho:

POR.....
HORA.....
FECHA.....

7 Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

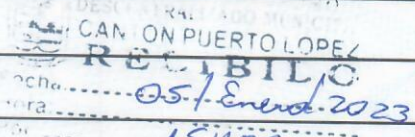
9 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me **realice el descuento por tercera edad**. De los años 2022 y 2023 De mi predio que está ubicado en la ciudadela Los Ciriales de la parroquia Machalilla del cantón Puerto López con código catastral 5101030100130000000000 en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

14 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.

17 Atentamente.

19 *Francisco Ascencio Escalante*

20 Sr. Luis Francisco Ascencio Escalante
21 Cl. 130264491-7
22 Cel. 0994217214



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASCENCIO ESCALANTE FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PUERTO LOPEZ PUERTO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1957-04-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JACINTA AMERICA AGUAYO CARVAJAL

Nº **130264491-7**




INSTRUCCIÓN **INICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** V4443V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ASCENCIO PINCAY ELADIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCALANTE NUÑEZ ALICIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PUERTO LOPEZ 2015-05-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-05-26**




Francisco Escalante



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI** N 36453215
CIRCUNSCRIPCIÓN **2** 1302644917
CANTÓN **PUERTO LOPEZ**
PARROQUIA **PUERTO LOPEZ**
ZONA
JUNTA N.º **0001 MASCULINO**



CC N.º **1302644917**

ASCENCIO ESCALANTE FRANCISCO

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Alex Avila
PRESIDENTE DE LA JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAYO CARVAJAL JACINTA AMERICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PUERTO LOPEZ PUERTO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1955-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANCISCO ASCENCIO ESCALANTE

Nº **130570877-6**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUAYO SEGUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARVAJAL JULIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **JIPIJAPA 2016-09-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-09-01**

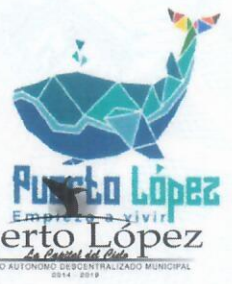



Jacinta Aguiar





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055617

CERTIFICACIÓN
ESPECIE FISCAL

SR. FRANKLIN LINO PINCAY



LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, DISTRITO CANTONAL, MÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR ASCENCIO ESCALANTE LUIS FRANCISCO UBICADO EN LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 51010301001300000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 39.928,51 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LÓPEZ, 04 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24